



SOLICITUD PLAZA EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	Solicitud de matrícula para la escolarización en el curso 2010/2011 en la Guardería Municipal.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?	Los padres/tutores de niños/as que tengan la edad requerida (2 años, nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2008).
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR?	<ul style="list-style-type: none">▪ Instancia de solicitud de matrícula debidamente cumplimentada.▪ Fotocopia DNI del padre o de la madre o tutor/a.▪ Fotocopia de la declaración Renta 2008 o certificado de no tener obligación de presentarla, tanto del padre como de la madre o tutor/tutora legal.▪ Recibo actual de agua, luz, teléfono o contrato de alquiler. <p>→ En su caso:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Título de familia numerosa.▪ Minusvalía del alumno o alumna, padres o hermanos: Certificado de la Consellería de Bienestar Social.▪ Documento que acredite que trabajan el padre y la madre.▪ En caso de estar desempleado se acreditará mediante certificado del centro SERVEF correspondiente, haciendo constar si cobra o no prestación, así como fotocopia del DARDE actualizado▪ En caso de NO RESIDIR en Alfafar pero sí trabajar en esta localidad, se aportará justificante que lo acredite, del padre, madre, tutor/a.▪ En el caso de madres en gestación, certificación médica oficial o informe de la historia obstétrica emitida por el facultativo de la agencia valenciana de la salud que atiende a la gestante haciendo constar la fecha prevista de parto.



	<p>→Según el artículo cuarto de la Resolución de 10 de marzo de 2010, se establece, como novedad, que atendiendo a la protección de la maternidad, los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación, se beneficiarán de una puntuación idéntica a la que obtendrían si ya hubiera nacido su nuevo hermano o hermanos, en el caso de gestación múltiple. Esta circunstancia, debidamente acreditada, afecta al criterio de renta anual de la unidad familiar y también puede afectar al criterio de condición de familia numerosa, siempre atendiendo a las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.</p> <p>* Además de documentación consignada en esta relación, y a efectos de baremación de las solicitudes, se deberá acreditar documentalmente cualquier otra circunstancia que se desee sea evaluada según los criterios de valoración que se señalan a continuación.</p>
REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Niños y niñas que tengan dos años, es decir, que hayan nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.▪ Estar empadronados en el municipio de Alfafar. En caso de NO RESIDIR en Alfafar, pero sí trabajar en esta localidad, se aportará justificante que lo acredite del padre, madre o tutor/a.▪ Haber satisfecho el pago correspondiente a la cuota de matrícula anual de 100 €.
FECHAS EN LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR:	Del 4 al 14 de mayo 2010, en las oficinas del SAC.
¿DÓNDE PUEDE INICIARSE EL TRÁMITE?	En las oficinas del SAC, tanto del Barrio Orba como del Casco Antiguo.





<p>PASOS A SEGUIR EN LA TRAMITACIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentación de solicitud junto con el correspondiente ingreso de 50 € en concepto de inscripción (la autoliquidación se realiza en las oficinas del SAC). En caso no formalización de matrícula por no disponer de plaza, se procederá a su devolución. ➤ Una vez el niño/a conste en la lista definitiva de admitidos a la Guardería Municipal, proceder a la formalización de matrícula siguiendo los pasos siguientes:<ul style="list-style-type: none">▪ Pago del importe restante de la matrícula anual, 50 € (la autoliquidación se realiza en las oficinas del SAC). ▪ Informe de Salud del escolar (Orden de 27 de febrero de 2002 de la Consellería de Sanidad DOCV 27 de marzo 2002) solicitado a los profesionales sanitarios de los centros de Atención Primaria. ▪ Tres fotografías tamaño carné de la niña o niño.
<p>CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de solicitudes de plaza del 4 al 14 de mayo 2010.▪ Baremación de las solicitudes será del 17 al 25 de mayo.▪ Elaboración de listas provisionales hasta el 1 de junio.▪ Reclamaciones del 2 al 4 de junio.▪ Publicación de listas definitivas, hasta el 9 de junio.▪ El plazo de formalización de matrículas hasta el 23 de junio.





CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS:

1. *Empadronados en Alfafar o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores radique en Alfafar,*
→5 puntos.

2. *Rentas anuales de la unidad familiar.*

* Renta igual o inferior al salario mínimo interprofesional:
→0,5 puntos

* Rentas superiores al salario mínimo interprofesional:
→0 puntos

Salario mínimo interprofesional por día 20 €

Salario mínimo interprofesional por mes 600 €

*Real Decreto 1763/2007 de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre 2007).

3. *Discapacidad*

* *del alumno/a:*

entre el 33% y el 65% →3 puntos

superior al 65% → 5 puntos

* *de los padres/hermanos/as:*

entre el 33% y el 65% →1,5 puntos

superior al 65% → 3 puntos

A estos efectos tendrán además la consideración de hermanos:

Los niños/as en régimen de acogimiento familiar.

Los que no compartiendo progenitores residan en el mismo domicilio y exista vínculo matrimonial o asimilado entre los padres de ambos.

4. *Condición de familia numerosa:*

Familia numerosa general → 3 puntos

Familia numerosa especial → 5 puntos

5. *Circunstancia específica:*

*Ambos padres en activo acreditando esta situación mediante nómina o certificado empresa → 1 punto

*Ambos padres en desempleo justificando que no perciben prestaciones → 1 punto

*Familia monoparental, acreditación mediante el libro de familia → 1 punto.



	<p>DESEMPATES: Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Discapacidad del alumno.b) Discapacidad madre/padre del alumno.c) Menor renta anual per cápita en la unidad familiar.d) Familia numerosa. <p>* (Art. 28, Decreto 33/2007 de 30 de marzo, del Consell).</p>
<p>LEGISLACIÓN APLICABLE:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE.- Decreto 33/2007 de 30 de marzo, del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general.- Orden de 27 de abril de 2007, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana.- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la directora territorial de Educación de Valencia, por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011.

